

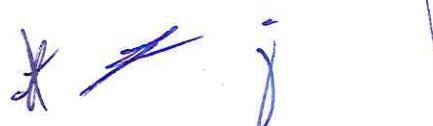
CONTRATO SERVICIO No. AT-2025-131  
DESARROLLO URBANO Y SUMINISTROS  
TECNOVA, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 439

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO URBANO Y SUMINISTROS TECNOVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO SALTILLO MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122, INCISO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52, NUMERALES 1, 3, 4 Y 53, APARTADO A, NUMERALES 1, Y 12, FRACCIÓN XV Y APARTADO B, NUMERAL 3, INCISO A) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 4, 6, 21 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 01 DE AGOSTO DE 2025, POR LA ALCALDESA EN TLALPAN MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, Y DE CONFORMIDAD CON EL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- I.3. QUE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN I.2 CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE REQUIERE DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO LE ES ADJUDICADO A “EL PRESTADOR” BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/028/25, PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y AIRES ACONDICIONADOS.”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28 PÁRRAGO I, 52, 55, 56 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 3571, “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,



**OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGAF/DF/1672/2025 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 439.**

- I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8.- QUE EN “LA ALCALDÍA” ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DE “EL PRESTADOR”:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EL INSTRUMENTO 130,372 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2023097230 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO DUS231124799, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: “EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y ACTIVIDADES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS O DOCUMENTOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, SEGÚN SEA PERMITIDO POR LAS LEYES APLICABLES, Y SEA NECESARIO O APROPIADO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD” Y CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA OTORGAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ALBERTO SALTILLO MARTÍNEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL CON NÚMERO DE CÓDIGO DE RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 32,095 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL NUNCIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS SOCIOS DE

SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENE LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENE RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA". CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL "PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" CON NÚMERO DE FOLIO 31W9CI0-SBWEZLP DE FECHA DE VENCIMIENTO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, ASÍ COMO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: AVENIDA DEL VOLCÁN, NÚMERO 150, PISO 4, INT. 400, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000. TELÉFONO: 55 31 41 61 29, CORREO ELECTRÓNICO: tecnova1990@gmail.com
- II.10.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA ALCALDÍA", SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA Y CAMBIO EN EL DOMICILIO FISCAL.
- III.- "LAS PARTES":
- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR", LOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES", CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO LO CUAL CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 439 UN MONTO MINIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**TERCERA. – LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN.** ESTARÁ A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIO SOLICITADO POR "LA ALCALDÍA", CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 439.

**CUARTA. – CONDICIONES DE PAGO.** - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁN LIQUIDADOS A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DEL MISMO Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO, SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN EL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "**EL PRESTADOR**"; "**LA ALCALDÍA**" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

**QUINTA.** - LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, PARA HACER CONSTAR QUE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVÓ A CABO A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA.

**SEXTA.** - **INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.** - "**LA ALCALDÍA**", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "**EL PRESTADOR**" EL INCREMENTO SOBRE EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DE ESTÉ CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO PARA QUE SE FORMALICE EL INCREMENTO Y AMBAS PARTES SE COMPROMETAN SE DEBERÁ EXPEDIR CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE AL OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO Y VIGENCIA Y/O FECHA DE ENTREGA.

**SÉPTIMA.** - **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - "**EL PRESTADOR**" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.** - **CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "**EL PRESTADOR**", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "**EL PRESTADOR**" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "**LA ALCALDÍA**" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA.** - **RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE "**EL PRESTADOR**", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "**LA ALCALDÍA**".



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.** - "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- VIGENCIA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **22 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA** - "EL PRESTADOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO 31W9C10-SBWEZLP DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**TERCERA. -VICIOS OCULTOS.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**DÉCIMA**

**CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TERMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



ALCALDÍA  
TLLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL NUMERAL 5.7.8, "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON DAÑOS A TERCEROS, POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SUMINISTRADO O EN LOS SUPUESTO QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

OCTAVA. - **RESCISIÓN.** - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA DEL SERVICIO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

#### DÉCIMA

**NOVENA. - INFORMACIÓN.** - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO, DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

#### VIGÉSIMA

**PRIMERA. - DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

#### VIGÉSIMA

**SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE 2025, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVIENEN, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

POR "LA ALCALDÍA"

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR"

C. ALBERTO SALTILLO MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
DESARROLLO URBANO Y SUMINISTROS  
TECNOVA, S.A. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUERENTE"

C. CÉSAR PÉREZ ALONSO  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

TESTIGOS

L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ  
MARAVILLA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## ANEXO ÚNICO

### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA:

| SOLICITUD DE SERVICIO 439 |  |      |                  |                         |
|---------------------------|--|------|------------------|-------------------------|
| PART                      | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS   | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO MENSUAL |
| 1                         | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ELEVADOR UBICADO, COL. TLALPAN CENTRO (ESTACIONAMIENTO JUANA DE ASBAJE)                                    | 1    | SERVICIO         | \$8,000.00              |
| 2                         | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN BIBLIOTECA CENTRAL PARQUE JUANA DE ASBAJE, COL. TLALPAN CENTRO                         | 1    | SERVICIO         | \$8,000.00              |
| 3                         | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN PARQUE JUANA DE ASBAJE (OFICINA CONSEJALES), COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000           | 1    | SERVICIO         | \$8,000.00              |
| 4                         | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN CÁRCAMO S/N ESQUINA MIRAMONTES COL. NARCISO MENDOZA C.P. 14390 (CASA DEL ADULTO MAYOR) | 1    | SERVICIO         | \$8,000.00              |
| 5                         | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN AV. SAN FERNANDO 84, COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000 (DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS)      | 1    | SERVICIO         | \$8,000.00              |
| 6                         | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN EDIFICIO ALCALDÍA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 7, COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000      | 1    | SERVICIO         | \$8,000.00              |
| 7                         | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN SUBDELEGACIÓN DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, REFORMA ENTRE 5 DE MAYO Y 16 DE SEPTIEMBRE     | 1    | SERVICIO         | \$8,000.00              |

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES DEBERÁ INCLUIR

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS MENSUALMENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS ELEVADORES.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

"EL PRESTADOR" DE SERVICIOS DEBERÁ INFORMAR LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REALIZARÁ A CADA TIPO DE ELEVADOR Y DEBERÁ INTEGRAR EL LISTADO DE REFACCIONES QUE SERÁN INCLUIDAS DENTRO DE ESTE SERVICIO.

"EL PRESTADOR" DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO INDICANDO EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL INMUEBLE Y POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y/O POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESE REPORTEN, "LA ALCALDÍA" NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE APlicaran LAS PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN POR SU INCUMPLIMIENTO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

#### RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES.

AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN PARTES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, PREVIENDO DESGATES PREMATUROS CON GRASA, ACEITES Y LUBRICANTES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE CADA ELEVADOR, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

#### CUARTO DE MÁQUINA.

INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE TRACCIÓN EN MÁQUINA DE MOTOR ORIVE, GENERADOR, FRENO, CONTROL/SELECTOR, EQUIPO HIDRÁULICO, ASÍ COMO TODOS LOS COMPONENTES QUE LO INTEGRAN.

CONSERVACIÓN DE RIELES DEBIDAMENTE LUBRICADOS O GUÍAS DE RODILLOS SEGÚN SEA EL CASO, REVISIÓN DE ZAPATAS SÓLIDAS PARA VERIFICAR SI ES NECESARIO REALIZAR CAMBIOS O REPARACIÓN DE LAS MISMAS O GUÍAS DE RODILLO PARA ASEGURAR UN FUNCIONAMIENTO SUAVE Y SILENCIOSO DEL EQUIPO.

#### REVISIÓN DE CABLES TRACTORES, REGULADORES, VIAJEROS Y CABLES/CADENAS DE COMPENSACIÓN.

#### REVISIÓN DE CABLEADO DE CUBO Y CUARTO DE MÁQUINAS.

REVISIÓN DE FOSA DE AMORTIGUADORES, PIT SWITCH, SOBRE PASO, LECTORAS, POLEA DE REGULADOR, POLEA DE COMPENSACIÓN Y POLEA DE CINTA SELECTOR. VERIFICACIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO (SELLOS DE PISTÓN).

#### CARRO Y PISOS.

VERIFICACIÓN, AJUSTES Y LUBRICACIÓN EN SISTEMAS DE PUERTAS (OPERADOR DE PUERTAS Y DISPOSITIVO DE APERTURA).

"EL PRESTADOR" DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES EN UN LAPSO DE 48 HORAS POR CADA EQUIPO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" DE SERVICIO DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCÓN QUE NO ESTÉ CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INFORMARÁ A LA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO, PARA QUE ESTA OTORGUE SU AUTORIZACIÓN, EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, ESTA SERÁ SIN COSTO PARA LA ALCALDÍA.

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DEBERÁ INCLUIR:

AUTORIZADO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE LA PIEZA POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ESTARÁ SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE considere que será necesario un mayor tiempo para proporcionar el mantenimiento correctivo al equipo lo hará del conocimiento de la jefatura de unidad departamental de servicios generales y apoyo logístico y/o a la jefatura de unidad departamental de gestión de información por escrito, para que esta, previa valoración de la petición, autorice un periodo mayor el cual no podrá exceder de 96 horas.

LAS PIEZAS QUE SE SUSTITUYAN DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y/O A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO EN EL INMUEBLE.

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ELEVADORES DE LA ALCALDÍA:

| PART | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|------|------------------------------|------|------------------|-----------------|
| 1    | ARMADURA DE GENERADOR NUEVA  | 1    | PIEZA            | \$530,375.30    |



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

| PART | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS                           | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|------|--|------|------------------|-----------------|
| 2    | BOBINA DE FRENO DE MÁQUINA                             | 1    | PIEZA            | \$89,762.40     |
| 3    | BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA                         | 1    | PIEZA            | \$95,839.38     |
| 4    | BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO                        | 1    | PIEZA            | \$50,122.80     |
| 5    | BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO                          | 1    | PIEZA            | \$4,900.00      |
| 6    | BOTONES DE LLAMADA EN CABINA                           | 1    | PIEZA            | \$4,900.00      |
| 7    | CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN EN PUERTAS                   | 1    | PIEZA            | \$3,080.00      |
| 8    | COMPONENTES PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA         | 1    | PIEZA            | \$64,724.66     |
| 9    | CABLE REGULADOR  | 1    | PIEZA            | \$27,827.80     |
| 10   | CONTADORES DE FUERZA                                   | 1    | PIEZA            | \$16,380.00     |
| 11   | CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD DE CABINA             | 1    | PIEZA            | \$46,592.00     |
| 12   | FUENTE DE PODER  | 1    | PIEZA            | \$65,015.86     |
| 13   | INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO                        | 1    | PIEZA            | \$61,878.18     |
| 14   | INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA              | 1    | PIEZA            | \$12,740.00     |
| 15   | INDUCTOR DE POSICIÓN                                   | 1    | PIEZA            | \$40,749.80     |
| 16   | MICRO SWITCH   | 1    | PIEZA            | \$16,926.00     |
| 17   | MÓDULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS              | 1    | PIEZA            | \$84,930.30     |
| 18   | MÓDULO ELECTRÓNICO DE OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA    | 1    | PIEZA            | \$92,255.80     |
| 19   | OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA              | 1    | PIEZA            | \$187,458.18    |
| 20   | PUERTAS DE CABINA                                      | 1    | PIEZA            | \$91,364.00     |
| 21   | RELAY INVENSOR DE BASES                                | 1    | PIEZA            | \$65,301.60     |
| 22   | SENSORES ELÉCTRICOS DE FRENO DE LA MÁQUINA             | 1    | PIEZA            | \$112,858.20    |
| 23   | SILENCIADOR DE BOBINA DE ACEITE                        | 1    | PIEZA            | \$59,268.30     |
| 24   | TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL                     | 1    | PIEZA            | \$132,860.00    |
| 25   | TARJETA CPU DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS         | 1    | PIEZA            | \$119,756.00    |
| 26   | TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DISPLAY Y LLAMADAS DE PASILLO | 1    | PIEZA            | \$57,994.30     |
| 27   | TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LLAMADAS DE TRACCIÓN          | 1    | PIEZA            | \$75,648.30     |
| 28   | TACÓMETRO DE VELOCIDAD MAQUINA DE TRACCIÓN             | 1    | PIEZA            | \$94,094.00     |



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

| PART | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS  | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|------|---|------|------------------|-----------------|
| 29   | CABLE VIAJERO A CUBO Y PASILLO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN                       | 1    | PIEZA            | \$281,717.80    |
| 30   | CABLES TRACTORES  | 1    | PIEZA            | \$275,730.00    |
| 31   | CHUMACERAS  | 1    | PIEZA            | \$41,314.00     |
| 32   | CONTROL DE PUERTAS CON FILTRO DE SEGURIDAD  | 1    | PIEZA            | \$419,692.00    |
| 33   | CORONA Y SIN FIN  | 1    | PIEZA            | \$328,146.00    |
| 34   | CUERPO DE VÁLVULAS  | 1    | PIEZA            | \$50,596.00     |
| 35   | DRIVERS (CONTROL)   | 1    | PIEZA            | \$121,303.00    |
| 36   | INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO  | 1    | PIEZA            | \$51,360.40     |
| 37   | INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO   | 1    | PIEZA            | \$118,300.00    |
| 38   | MANGUERAS HIDRÁULICAS   | 1    | PIEZA            | \$54,354.30     |
| 39   | MÓDULO DE CONTROL CON PROCESADOR Y CIRCUITOS INTEGRADOS DE 4 SALIDAS                                  | 1    | PIEZA            | \$93,684.50     |
| 40   | MONTANTES DE FRENO  | 1    | PIEZA            | \$69,323.80     |
| 41   | MOTOR PRINCIPAL NUEVO   | 1    | PIEZA            | \$327,600.00    |
| 42   | PLACA DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMAS | 1    | PIEZA            | \$137,865.00    |
| 43   | PLACA PASILLO DE ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS                  | 1    | PIEZA            | \$119,938.00    |
| 44   | POLEA DE SUSPENSIÓN   | 1    | PIEZA            | \$100,100.00    |
| 45   | POLEAS DE DESVÍO  | 1    | PIEZA            | \$105,560.00    |
| 46   | POLEAS DE MÁQUINA   | 1    | PIEZA            | \$109,200.00    |
| 47   | REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE GENERADOR  | 1    | PIEZA            | \$244,462.40    |
| 48   | REFACCIONES Y MATERIALES PARA DECORACIÓN DE CABINA, Paneles, CRISTALES Y PLAFÓN                       | 1    | PIEZA            | \$334,334.00    |
| 49   | REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR   | 1    | PIEZA            | \$93,366.00     |
| 50   | REFACCIONES Y MATERIALES PARA SISTEMA DE TRACCIÓN   | 1    | PIEZA            | \$9,100.00      |
| 51   | REGULADOR DE VELOCIDAD  | 1    | PIEZA            | \$94,640.00     |
| 52   | SELLOS DE PISTÓN  | 1    | PIEZA            | \$8,190.00      |
| 53   | SENSOR LÍMITE SWITCH DE SEGURIDAD   | 1    | PIEZA            | \$7,280.00      |
| 54   | TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES DE 4 NIVELES CON INVERSOR Y FRENADO DINÁMICO              | 1    | PIEZA            | \$44,590.00     |
| 55   | TABLERO ELÉCTRICO COMPLETO DE CONTROL DE ELEVADOR   | 1    | PIEZA            | \$301,392.00    |



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

| PART | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|------|------------------------------|------|------------------|-----------------|
| 56   | TAMBOR DE FRENO              | 1    | PIEZA            | \$61,252.10     |
| 57   | VÁLVULA CHECK                | 1    | PIEZA            | \$27,846.00     |
| 58   | VARIADOR DE CORRIENTE        | 1    | PIEZA            | \$174,718.18    |

| MONTO MÍNIMO  | MONTO MÁXIMO  |
|---|---|
| \$ 100,000.00<br>(CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO | \$1,000,000.00<br>(UN MILLÓN DE PESOS, 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO |

## II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE ENTREGA:

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

| CONS. | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS  |
|-------|---|
| 1     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR UBICADO, COL. TLALPAN CENTRO (ESTACIONAMIENTO JUANA DE ASBAJE)                                    |
| 2     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN BIBLIOTECA CENTRAL PARQUE JUANA DE ASBAJE, COL. TLALPAN CENTRO                         |
| 3     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN PARQUE JUANA DE ASBAJE (OFICINA CONSEJALES), COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000           |
| 4     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN CÁRCAMO S/N ESQUINA MIRAMONTES COL. NARCISO MENDOZA C.P. 14390 (CASA DEL ADULTO MAYOR) |
| 5     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN AV. SAN FERNANDO 84, COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000 (DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS)      |
| 6     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN EDIFICIO ALCALDÍA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 7, COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000      |
| 7     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR UBICADO EN SUBDELEGACIÓN DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, REFORMA ENTRE 5 DE MAYO Y 16 DE SEPTIEMBRE     |

LOS SERVICIOS SERÁN SOLICITADOS A TRAVÉS DE UNA ORDEN DE SERVICIO, CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA CUAL SERÁ AUTORIZADA POR EL ÁREA REQUIRENTES Y CONTENDRÁ LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, ESPECIFICANDO LUGAR, FECHA Y HORA, MISMAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES

